



INFORME DE NECESIDAD DEL CONTRATO MENOR

DATOS DEL CONTRATO

Tipo de contrato: Servicio
OBJETO: SERVICIO DE TRABAJOS VERTICALES EN ESPACIO CONFINADO PARA LIMPIEZAS TÉCNICAS EN LA PLANTA DE VALORITZACIÓ ENÈRGETICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS
Solicitud: 35440
Presupuesto de Licitación (IVA incluido) . 18.062,88 € IVA tipo 21 % Presupuesto Neto (sin IVA) 14.928,00 € <i>Este presupuesto neto no puede ser superado por la oferta del licitador.</i>

1. ANTECEDENTES

Para garantizar el correcto funcionamiento de la instalación de la PVE, es necesario contratar el servicio de trabajos verticales en espacios confinados para la retirada de incrustaciones de escoria en el interior de los hornos/calderas de la PVE, durante las paradas técnicas.

El objeto por tanto de la contratación del servicio de trabajos verticales en espacios confinados para limpiezas técnicas en el interior de los hornos-calderas de la PVE.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Por un lado, la justificación viene dada por la insuficiencia de medios

Dado que el personal y medios de los que dispone no son suficientes para atender la demanda que en este sentido se plantea y dado que la prestación de la cual es objeto este contrato no justifica a nuestro entender la necesidad de una ampliación por parte de Tersa de los medios personales y materiales de que se disponen.

Justificación de la no alteración del objeto del contrato y del procedimiento de adjudicación

En aplicación del artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, corresponde al órgano de contratación informar que en el expediente de referencia no se altera el objeto del contrato para evitar las normas generales de contratación y que no tiene como finalidad evitar los umbrales establecidos como máximos para la contratación menor.

Una vez analizado el expediente de referencia se concluye que en el mismo no se ha producido ninguna alteración del objeto del contrato para evitar las normas generales de contratación y los umbrales establecidos como máximos para la contratación menor.



3. DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los equipos de trabajo deberán de estar formado por 3 operarios con todas las acreditaciones, requeridas en materia de Prevención y Riesgos Laborales.

Cuando la necesidad de servicio este programada la propiedad comunicara con al menos quince días la programación.

Si la necesidad fuera urgente, el Adjudicatario deberá personarse en planta para solventar la urgencia según lo acordado entre las partes, en no más de 36 horas desde la comunicación de la necesidad por parte de la Propiedad.

La empresa adjudicataria deberá de mantener actualizada en la plataforma de accesos la documentación necesaria para prestar el servicio, durante la vigencia de este.

El Adjudicatario facilitará un teléfono y un email mediante el cual la Propiedad podrá contactar con el responsable de la empresa Adjudicataria.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	UND
JORNADA LABORAL DIURNA 3 OPERARIOS EECC - Jornada laboral de trabajo en horario (6 a 22 horas) y hasta un máximo de 8 horas, para un equipo compuesto por 3 operarios especialistas en espacios confinados	5
JORNADA FESTIVA DIURNA 3 OPERARIOS EECC - Jornada festiva de trabajo en horario (6 a 22 horas) y hasta un máximo de 8 horas, para un equipo compuesto por 3 operarios especialistas en espacios confinados	5
HORA EXTRA 3 OPERARIOS EECC - Hora extra de trabajo por parte de un equipo de 3 operarios especialistas en espacios confinados	2
NOCTURNIDAD 3 OPERARIOS EECC - Incremento a aplicar a la jornada de trabajo de un equipo de 3 operarios especialistas en espacios confinados, trabajos realizados en horario nocturno (22 a 6 horas)	3

Dentro del precio ofertado se consideran incluidos todos los costes necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Las partidas indicadas son estimadas, no suponen derecho a su percepción por parte del contratista, sólo la cantidad o unidad de servicio de los trabajos realmente realizados.

Otros Aspectos a tener en cuenta PRL



Se dará cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL, de tanto en tanto), L31/1995, y a toda la legislación y normativa que se derive que se apliquen a las obras descritas en este pliego de condiciones, con especial atención y consideración a aquellas tareas que puedan generar riesgos graves o muy graves. En concreto, la sobre la protección de los trabajadores de los riesgos de caída por trabajo temporal en altura (RD 2177/2004), el trabajo con riesgo eléctrico (RD 614/2001), etc.

Asimismo, también se cumplirá el artículo 24 de la LPRL y el RD 174/2004 sobre la coordinación de actividades empresariales (CAE, en adelante) mediante el intercambio de la información y documentación correspondientes a la plataforma de coordinación eGestiona del Grupo TERSA.

Deberá facilitar:

1. Evaluación específica de riesgos de los puestos de trabajo y tareas que intervienen en el trabajo descrito en esta especificación.
2. Planificación de la actividad preventiva (este documento se puede adjuntar al informe de evaluación de riesgos).
3. Registro de información sobre riesgos laborales (art. 18 LPRL).
4. Inscripción de PRL de formación específica del puesto de trabajo (art. 19 y art.20 LPRL)
5. Inscripción de formación relacionada con el Covid19 (esta puede estar contenida en la formación previa, siempre que haya constancia de la misma en el documento de inscripción).
6. Inscripción de formación específica en caso de que el trabajador realice:
 1. Trabajo temporal en cotas (8h de duración, mínimo).
 2. Trabajar con plataformas móviles de elevación para personas (duración 6h, mínimo).
 3. Trabajos relacionados con el riesgo eléctrico.
 4. Trabajar con carretillas elevadoras, vehículos pesados, etc.
 5. Otras formaciones específicas que se requieran en función de las tareas a realizar.
7. Designación de recurso preventivo con la correspondiente, como mínimo, formación de nivel básico en PRL, en caso de que los trabajadores realicen tareas que hagan necesaria la presencia y vigilancia de un recurso preventivo: trabajo en alzada, trabajos con riesgo eléctrico, trabajos de elevación de elementos pesados o muy pesados, trabajos en caliente (soldadura), etc.
8. Autorización de uso de herramientas, equipos y maquinaria de trabajo.
9. Registro de entrega de EPIS.

<p>NOTA: Es imprescindible que el casco protector tenga un barbo de anclaje de cuatro puntos en aquellas tareas en que se requiera (trabajo en altura, tareas con posibilidad de caída de objetos, etc.)</p>

1. Apto médico
2. Otra documentación (plan de prevención, contrato SPA, licencia de conducción o específica, contrato mutuo, certificado vigente de pago de la Seguridad Social, TC1, TC2, etc.)

En cuanto a aquellas obras a realizar que se consideren obras, lo dispuesto en el RD 1627/97 en obras de seguridad y salud en obras será conforme a lo establecido en el RD 1627/97. En concreto, hay que tener en cuenta el objetivo de:

1. Acreditación OER.
2. Formación específica en el ámbito del PRL según el Acuerdo Sectorial de la Construcción.
3. Nombramiento formal de personal con funciones preventivas de recursos.
4. Plan de seguridad.
5. Inauguración del centro de trabajo.
6. Libro de subcontratación.



7. Libro de incidencias.
8. Otra documentación sobre prevención de riesgos laborales relacionada con las obras a realizar.

En referencia al uso de maquinaria de trabajo, si es necesario (plataforma elevadora, camión para el transporte de material, etc.), será necesario aportar la siguiente documentación para que pueda acceder al centro de trabajo correspondiente:

1. Hoja
2. Manual de instrucciones
3. Marcaje CE
4. Libro de mantenimiento / Revisiones periódicas
5. Propiedad o alquiler de maquinaria
6. Otra documentación (ITV, certificado de empadronamiento, seguro, tarjeta de transporte, póliza de responsabilidad civil, etc.)

En referencia al uso de productos químicos (pinturas, adhesivos, etc.), se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Fichas de seguridad para productos y productos químicos utilizados durante el servicio.

Todos los trabajadores dispondrán de la ropa de trabajo adecuada y los medios de protección y seguridad, según se determine en la evaluación de riesgos correspondiente. Se homologarán los equipos de protección individual (EPI) y en buen estado para que el personal de trabajo lleve a cabo su labor en condiciones correctas de seguridad y salud. Además, deberán disponer de los medios y material de señalización necesarios (conos, vallas, etc.).

Todos los equipos de trabajo y maquinaria deben tener el marcado CE y estar en buen estado. Asimismo, los trabajadores deberán tener o tener acceso, en cualquier momento, a los manuales de instrucciones de los equipos y maquinaria a utilizar y a las fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.

La documentación solicitada por el departamento de PRL del Grupo TERSA en referencia a la coordinación de actividades empresariales debe comunicarse periódicamente, así como toda la documentación que el Departamento de PRL considere necesaria para determinar que las obras contratadas se ejecutarán en condiciones de seguridad y salud.

Los siguientes incumplimientos serán motivo de sanción o extinción del contrato:

1. Incumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y de la Legislación y normativa que se derive y se aplica a las tareas contratadas.
2. No disponer y/o no utilizar los equipos de protección individual y los medios de seguridad necesarios para la realización de las tareas contratadas. También será motivo de penalización que tanto los epi's, los equipos de trabajo y la maquinaria no se encuentran en buen estado, revelando una falta de seguridad durante el trabajo.
3. Imprudencia en el acto de servicio que implique un riesgo de accidente para el propio trabajador o para terceros presentes en el puesto de trabajo. También incumplir la normativa interna de seguridad del Grupo TERSA.
4. Incumplir todo lo descrito en las especificaciones técnicas.

Este apartado es de obligado cumplimiento, previo a iniciar los trabajos el adjudicatario deberá estar con toda la documentación en verde dentro de la plataforma eGestiona de TERSA.



4. LUGAR DE REALIZACION DE LA PRESTACION

El servicio se deberá realizar en las instalaciones:

TERSA - Planta de Valorización Energética

Avda. Eduard Maristany, 44
08930 – Sant Adrià de Besòs

5. INICIO DE LAS PRESTACIONES Y PLAZO DE EJECUCION

El periodo del contrato será de un (1) año, iniciándose el **01/10/2022** hasta el 30/9/2022 o un periodo inferior por la finalización del importe del contrato.

6. CRITERIOS DE ADJUDIUCACION

El criterio de adjudicación será el precio.

De acuerdo con la base de ejecución vigesimosexta del presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Barcelona los contratos menores con concurrencia que se publiquen en el perfil del contratante tendrán como único criterio de adjudicación el precio más bajo.

Se establece una fórmula básica de utilización general que permite una ponderación de ofertas distribuyendo los puntos de forma proporcional según las diferencias entre las ofertas de precio. La fórmula que se propone es la siguiente:

Importe total máximo de licitación – oferta
_____ x Puntos máximos= Puntuación resultante

Importe total máximo de licitación - oferta más económica

7. RESPONSABLE DEL CONTRACTO

Se designa como responsable del contrato a la siguiente persona:

Juan Carlos Martínez
Cap Mecànic Manteniment

jcmartinez@tersa.cat

8. SELECCION DEL PROVEEDOR

Considerando la naturaleza de la prestación es adecuado solicitar oferta ajustada a precios de mercado en formato de publicado con publicidad (abierto).

9. ENVIO DE OFERTAS

El licitador deberá enviar las ofertas mediante el portal de contratación:
(<https://licitacions.bcn.cat/>).

No se admitirá ninguna otra forma de envío o entrega de la oferta.



La oferta se deberá rellenar según el modelo de presentación de oferta que se adjunta. La oferta deberá estar debidamente firmada por la empresa licitadora.

La fecha de presentación de las ofertas será de 5 días hábiles desde la fecha de envío de la petición de las ofertas.

10. NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION

La adjudicación del contrato se notificará al interesado y se publicará de forma agregada en el Perfil del Contratante de acuerdo con aquello previsto en el artículo 63.4 de la LCSP.

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Antes del inicio de los trabajos será necesario aportar toda la documentación que desde nuestro departamento de prevención de Riesgos laborales se les requiera. El hecho de no disponer de dicha documentación supondrá no poder acceder a realizar los trabajos en la planta.

Sant Adrià de Besos, a 13 de septiembre del 2022.

Jordi Mora
Director Logística